

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**CARABAÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Carabaña por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Carabaña, a 23 de diciembre de 2016.—El alcalde, Ismael Arriola del Amo.

(03/45.247/16)

